

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1040/2024

Fecha Resolución: 17/04/2024

Resolución de pago de la convocatoria de subvenciones 2022, de la Diputación Provincial de Huelva, para la realización de actividades culturales (Remesa 4).

Por Resolución de la Presidencia n.º 3116/2022 de 21 de diciembre se aprobó la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para la realización de actividades culturales en la provincia de Huelva, año 2022 (extracto publicado en el BOP nº 246 de 28 de diciembre de 2022).

Con base en la misma, se dicta Resolución de Concesión n.º 2584/2023, de 13 de septiembre, publicada en el BOP n.º 178, de 19 de septiembre de 2023, en la que la Diputación Provincial de Huelva concede ayudas económicas a las personas físicas/jurídicas que allí se relacionan, por los importes que constan en la misma, siendo la forma de pago previa presentación de la justificación.

Visto informe de justificación del órgano instructor, de fecha 6 de diciembre de 2023, y visto el informe de fiscalización de la Intervención provincial n.º 54/2024, de fecha 12 de abril de 2024, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **resuelve**:

Primero.- Que por los Servicios Económicos de esta Diputación Provincial se provea lo necesario en orden a la efectividad de la presente resolución, con cargo a la partida 4442033400 48001.

Segundo.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de la ayuda propuesta por un importe de 8.335,40 €, correspondiente al porcentaje de la subvención que, igualmente, se indica:

EXPTE	N.º OPERACIÓN FASE D	BENEFICIARIO	N.I.F.	PROYECTO	Subvención concedida (FASE D)	% JUSTIF- ICADO	Subvención a pagar (FASE O)
2023/AC S_03/000 008	220230020650	ASOC. LEGADO CELTA DE CASTAÑUELO	G21612601	JORNADA CELTA 2023	1.000,00 €	75,54	755,40 €
2023/AC S_03/000 012	220230020652	ASOC. CULTURAL LA ABUBILLA	G01721349	MUJERES AGUA	3.020,00 €	100	3.020,00 €
2023/AC S_03/000 015	220230020643	ASOC. PERSONAS EXPERTAS Y VOLUNTARIAS UNIPO	G21399944	MAZAGÓN CULTURAL	4.560,00 €	100	4.560,00 €
						TOTAL	8.335,40 €

El presente acto agota la vía administrativa. Para su impugnación solo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, conforme el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Cultura

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7XS7SILEXMXHO7SQXSG4XQ6U	Fecha	18/04/2024 14:29:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7XS7SILEXMXHO7SQXSG4XQ6U	Página	1/2



Procedimiento Administrativo Común.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7XS7SILEXMXHO7SQXSG4XQ6U	Fecha	18/04/2024 14:29:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	GRACIA MARIA BAQUERO DELCAN		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7XS7SILEXMXHO7SQXSG4XQ6U	Página	2/2

